

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo: OE-2004- 99.

ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA ORDENARLE A LOS SECRETARIOS DE FAMILIA, SALUD Y VIVIENDA DEL ESTADO LIBRE DE PUERTO RICO A IMPLANTAR TODAS AQUELLAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE LOS INGRESOS Y ACTIVOS DEPOSITADOS EN LAS CUENTAS CREADAS BAJO EL PROYECTO SEED, INCLUYENDO INTERESES, NO SEAN CONSIDERADOS PARA PROPÓSITOS DE DETERMINAR ELEGIBILIDAD BAJO CUALQUIER PROGRAMA DE AYUDA O BENEFICENCIA SOCIAL, FEDERAL O LOCAL, QUE SEA ADMINISTRADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO.

POR CUANTO: El Gobierno del Estado libre asociado de Puerto Rico y la actual administración han promovido programas no-tradicionales de asistencia pública y han establecido como política pública que el sector no-gubernamental tome un rol mas activo en el alivio de la pobreza en Puerto Rico.

POR CUANTO: El Centro para la Nueva Economía (CNE), un centro de investigación y estudio no-partidista y sin fines de lucro, la Fundación Chana y Samuel Levis y el Doral Bank, han sido escogidos para administrar en Puerto Rico un módulo del Proyecto *Savings for Education, Entrepreneurship and Downpayment* ("Proyecto SEED").

POR CUANTO: El Proyecto SEED es un esfuerzo de cuatro años auspiciado por la *Corporation for Enterprise Development* (CFED), el *Center for Social Development* de la *Washington University* en Saint Louis y la Universidad de Kansas y se estará llevando a cabo en 13 lugares en Estados Unidos. Puerto Rico es la única jurisdicción fuera de los 48 estados continentales en donde se llevara cabo el Proyecto.

POR CUANTO: El objetivo del Proyecto es fomentar la acumulación de activos por familias de bajos recursos económicos para así ayudarlas a salir de la pobreza y lograr la autosuficiencia económica. En específico, los auspiciadores del Proyecto SEED desean establecer si es posible lograr estos objetivos mediante el ahorro a largo plazo.

POR CUANTO: Como parte del Proyecto, se abrirán cuentas de ahorro para niños de distintas edades con fondos de CFED y de otros auspiciadores como la Fundación Ford y la Fundación Charles y Helen Schwab. Las aportaciones individuales a estas cuentas serán pareadas durante un periodo de cuatro años.

POR CUANTO: Muchas de las familias que participarán en el Proyecto SEED reciben asistencia social bajo el Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF), el Programa de Asistencia Nutricional (PAN) y el seguro médico para personas medico-indigentes (Reforma de Salud), entre otros. Estos programas de asistencia a personas de bajos recursos establecen criterios de elegibilidad basados en ingresos familiares y la cantidad de activos disponibles.

POR CUANTO: Algunas familias que participarán del Proyecto SEED en Puerto Rico podrían ver afectada su elegibilidad para estos programas, ya que los ahorros generados a través de las cuentas del Proyecto SEED, al contarse como parte de los ingresos o activos familiares, podrían causar que algunas de estas familias excedan los límites de elegibilidad reglamentarios.

POR CUANTO: Para que el Proyecto SEED sea un éxito, es imprescindible que la elegibilidad de estas familias para estos programas de asistencia no se vea afectada injustamente por su participación en el Proyecto.

POR CUANTO: La elegibilidad para los programas de asistencia social se establece mediante reglamentos emitidos por los departamentos a cargo de su administración.

POR CUANTO: Los objetivos del Proyecto SEED son cónsonos con los objetivos de política pública del Estado Libre Asociado de proveerle a los puertorriqueños y puertorriqueñas herramientas adicionales que le sean útiles y efectivas para mejorar su situación económica y crear para sus familias una mejor calidad de vida y son consistentes con otros programas e iniciativas de justicia social de la actual administración, como lo son el Programa de Comunidades Especiales, el Programa de

Horario Extendido Escolar y el Programa de Pan y Trabajo.

POR TANTO: YO, SILA M. CALDERÓN, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se les ordena, mediante orden ejecutiva, a los Secretarios de Familia, de Salud, y de la Vivienda del Estado Libre Asociado a implantar inmediatamente todas aquellas medidas necesarias para que los activos e ingresos depositados en las cuentas creadas bajo el Proyecto SEED, incluyendo intereses, no sean considerados para propósitos de determinar elegibilidad bajo cualquier programa de ayuda o beneficencia social, federal o local, que sea administrado por el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SEGUNDO: Esta Orden entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación. EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy 27 de diciembre de 2004.




SILA M. CALDERÓN
GOBERNADORA

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy 29 de diciembre de 2004.


JOSE M. IZQUIERDO ENCARNACIÓN
SECRETARIO DE ESTADO

